

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

EN MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
Los ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS {	Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS.....	
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 35
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tampoco en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas. Cént.
D. Santiago Ruiz Gomez, Cónsul de España en Civitavecchia.....	50
El Excmo. Sr. General en Jefe del Cuerpo de Ejército de Cataluña (segundo Ejército) y Sres. Jefes y Oficiales del Estado Mayor General y los de los regimientos de infantería de Córdoba, Almansa y Bajén é individuos de tropa de estos últimos cuerpos.....	1.095'92
Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa del batallón reserva de Zaragoza, número 48.....	441'78
El Ayuntamiento constitucional de Torredonjimeno (Jaén).....	230
<i>Suma.....</i>	<i>1.807'70</i>
Importaba la anterior.....	3.058.340'47
Con lo cual asciende ya la suscripción á.....	3.057.147'87
<i>ó sean Rvn.....</i>	<i>12.228.591'48</i>

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

## REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oido el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar al Consejero D. Miguel de los Santos Álvarez á la Sección de Gobernación del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oido el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar al Consejero D. Tomás Retortillo á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oido el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar al Consejero D. Tomás de Ligués y

Bardají, Marqués de Alhama, á la Sección de Fomento del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado á D. Manuel de Orozco, Marqués de Orozco, que lo es de la de Gobernación.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado á D. Servando Ruiz Gomez, que lo es de la de Fomento.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Fomento del Consejo de Estado á D. Tomás de Ligués y Bardají, Marqués de Alhama.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 4º del Real decreto de 29 de Diciembre del año último,

Vengo en declarar comprendido en el art. 6º de la ley orgánica del Consejo de Estado al Consejero D. Mariano Zácaras Cazurro.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosera, como comprendido en el art. 7º de la ley orgánica del mismo Consejo, y en destinarle á la Sección de lo Contencioso del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

## MINISTERIO DE MARINA.

## REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Ministro militar de continua asistencia del Consejo Supremo de la Armada al Contralmirante D. Joaquín de Posadillo y Bonelly, en reemplazo del de la misma clase D. Santiago Duran y Lira, nombrado por mi decreto de 30 de Setiembre anterior Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Juan Antequera y Bobadilla.**

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de la Sección de Tropas del Ministerio de Marina el Coronel D. José Ochoa y Moreno; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Juan Antequera y Bobadilla.**

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Tropas del Ministerio de Marina á D. Olegario Castellani y Marfori, Coronel de infantería de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Juan Antequera y Bobadilla.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se haga público en la GACETA DE MADRID que al Hospital del Rey de Toledo se han donado 130 sábanas é igual número de fundas de almohada por una persona, tan caritativa como modesta, que se ha negado á dar su nombre.

De Real órden lo digo á V. I. para satisfacción del interesado y conocimiento público. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se haga público en la GACETA DE MADRID que al Hospital de Jesús Nazareno se han donado 260 sábanas é igual número de fundas de almohada por una persona, tan caritativa como modesta, que se ha negado á dar su nombre.

De Real órden lo digo á V. I. para satisfacción de los interesados y conocimiento público. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por sistema mixto y precio fijo el servicio de utensilios militares en la ciudad de Segovia y Real Sitio de San Ildefonso, se convoca por el presente anuncio á segunda licitacion, autorizada por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle de Torija, núm. 14, piso segundo, y en la Comisaría de guerra de la ciudad de Segovia el dia 7 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—José María de Manzanos.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de..... del dia..... de....., núm....., según los cuales ha de ser contratado el servicio de utensilios militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio á los precios siguientes:

Cada cama..... pesetas (en letra).

Cada litro de aceite de..... á.....

Cada kilogramo de carbon de..... á.....

Cada id. de leña á.....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

## MINISTERIO DE MARINA.

## APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

El Capitan general del Departamento de Cartagena, en telegrama de 1.<sup>a</sup> del actual, dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«La goleta Caridad apresó, á tres millas de Cabo Palos, un laud con 41 bultos de géneros de contrabando y seis tripulantes.»

Madrid 4 de Octubre de 1876.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el dia 7 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la primera cuarta parte de sus créditos comprendidos en el séptimo grupo con los números de presentación del 54 al 56, ambos inclusive.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Director general, Echenique.

## Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse en los días que se citan, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 1.<sup>a</sup> y 2 de Octubre del año último.

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
	Dia 6.
1.097	D. Celestino Dávila.
	Dia 7.
1.260	D. Ricardo la Cámara.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.<sup>o</sup> B.—El Director general, Maldonado.

## Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición, con arreglo á lo prevenido en el reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas, varias plazas periciales de la escala inferior que en dicho cuerpo resultan vacantes hasta el dia, y las que puedan ocurrir hasta la fecha en que terminen los ejercicios, se hace saber á los que deseen obtenerlas que hasta el dia 26 del corriente se admitirán en esta Dirección general, sita en el piso principal del Ministerio de Hacienda, las solicitudes que presenten los interesados, escritas de su puño y letra, y acompañadas de los siguientes documentos:

1.<sup>a</sup> Certificación de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de 18 años.

2.<sup>a</sup> Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilita para el servicio.

3.<sup>a</sup> Certificación de buena conducta, vida y costumbres, expedida por la Autoridad local.

Con arreglo á lo prescripto en el art. 4.<sup>a</sup> de la instrucción vigente, deberán proveerse en su dia los opositores de la paleta de examen que en el mismo se indica. La falta de este documento, así como cualquiera de los otros anteriormente mencionados, les privará del derecho de tomar parte en los ejercicios que han de verificarse.

Por último, se hace saber que el opositor que no se presente cuando fuere llamado por el Tribunal perderá turno y

sufrirá los perjuicios que se consignan en el art. 16 de la citada instrucción.

Madrid 5 de Octubre de 1876.

## Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 9 del corriente, de diez á una de la tarde:

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1874, números 423 y 424; segundo semestre de 1874, números 486 y 487; primer semestre de 1875, números 488 y 489; segundo semestre de 1875, números 443 al 446.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1872, números 1.925 al 1.928; primer semestre de 1873, números 2.075 al 2.082 y 2.084; primer semestre de 1876, números 811 al 840.

Resguardos amortizados, amortización de 30 de Junio de 1872, núm. 723; amortización de 30 Junio de 1873, número 629 al 628.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1874, núm. 4.457; segundo semestre de 1874, núm. 223; primer semestre de 1875, número 230.

Asimismo se ha acordado la devolución de las facturas de intereses de efectos depositados, correspondientes al primer semestre del corriente año, números 271 á 360 inclusive de señalamiento.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Director general, Cárollos Grotta.

## Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuya numeración y provincias de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el dia 6, desde las once de la mañana á la una de la tarde, á recoger los títulos que les correspondan:

Carpetas números 1.301 á 1.400, que proceden de la provincia de Barcelona.

Idem números 1 á 39, que proceden de la provincia de Gerona.

Idem números 3.982 á 990, que proceden de la provincia de Jaén.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el dia 7 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1872, facturas números 4.901 y 4.233 de presentación y 41 y 42 del registro de la Dirección, importantes 2.880 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1872, facturas números 423 y 4.154 de presentación y 36 y 37 del registro, importantes 150 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas números 3.789 á 3.792 de presentación y 3.763, 3.667 y 949 también de presentación y 28 á 30 del citado registro, importantes 2.970 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números del 1.932 al 1.950 de presentación, importantes 7.458 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 43, 4.844, 2.005, 4.081, 4.365, 537, 1.531, 1.801 y 554 de presentación y del 96 al 104 del registro, importantes 5.323 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 4.268, 4.266 y 4.297 de presentación y 39 á 41 del registro, importantes 1.725 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, factura de la segunda emisión números 468 de presentación y 8 del registro, importante 455 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, factura núm. 80 de presentación y 41 del registro, segunda serie, importante 90 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1873, facturas de la segunda emisión, números 21 y 167 de presentación y 4 y 9 del registro, importantes 8.055 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados en 30 de Diciembre de 1872, números 663 y 1.391 de presentación, importantes 18.500 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

## Intervención general de la Administración del Estado.

## BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

## NÚMERO 1.419.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las distintas partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.<sup>a</sup> de la ley de 1.<sup>a</sup> de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

## PROVINCIA DE HUELVA.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
164331	Ayuntamiento de Arcos.	Octubre 1866....	5 984'699
164332	Idem de id.	Noviembre 1867.	6.217'867
164333	Idem de id.	Marzo 1869....	9.945'789
164334	Idem de id.	Setiembre id....	681'600
164335	Idem de id.	Noviembre id....	6.883'200
164336	Idem de id.	Marzo 1870....	4.762
164337	Idem de Manzanilla.	Idem 1867....	1.603'866
164338	Idem de id.	Abri 1868....	4.280
164339	Idem de id.	Idem 1869....	1.920
164340	Idem de id.	Idem 1870....	1.920
164341	Idem de San Juan del Puerto.	Febrero 1866....	26'799
164342	Idem de id.	Marzo id....	32'801
164343	Idem de id.	Mayo id....	3'200
164344	Idem de id.	Junio id....	37'653
164345	Idem de id.	Julio id....	35'360
164346	Idem de id.	Agosto id....	44'148
164347	Idem de id.	Setiembre id....	6'939
164348	Idem de id.	Octubre id....	38'326
164349	Idem de id.	Noviembre id....	40'406
164350	Idem de id.	Diciembre id....	16'453
164351	Idem de id.	Enero 1867....	48'132
164352	Idem de id.	Febrero id....	31'733

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
164353	Ayuntamiento de San Juan del Puerto.	Marzo 1867....	64'747
164354	Idem de id.	Junio id....	44'937
164355	Idem de id.	Agosto id....	16'667
164356	Idem de id.	Setiembre id....	56'082
164357	Idem de id.	Octubre id....	100'674
164358	Idem de id.	Noviembre id....	2'693
164359	Idem de id.	Diciembre id....	77'069
164360	Idem de id.	Enero 1868....	39'654
164361	Idem de id.	Febrero id....	20'374
164362	Idem de id.	Abril id....	25'935
164363	Idem de id.	Mayo id....	17'494
164364	Idem de id.	Junio id....	12'028
164365	Idem de		

Resultado de la subasta verificada el dia 2 del actual para la adquisicion de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 26 de Junio y orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874 y Real orden de 9 de Junio de 1875, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condicion 16 del anuncio inserto en la GACETA de 14 de Setiembre último, publica para conocimiento de los interesados.

## Proposiciones admitidas.

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		
	Cantidad ofrecida. Reales vellon.	Cambio. Reales vellon.	Valor efectivo. Reales vellon.
D. Antonio Cantero Seirullo.....	542	85	460'70
El mismo.....	7.498	85	6.418'80
D. Pablo Ruiz.....	950	87'75	833'62
D. Isidoro Hernandez.....	167'46	88	147'40
El mismo.....	4.553'24	88	4.366'88
D. Jose Macea de Quirós.....	4.326	88	3.806'88
D. Manuel Mendez y Fernandez.....	7.840'89	88	6.899'98
El mismo.....	13.432'36	88	11.820'47
D. Antonio Alvarez.....	64.374	88'99	57.283'75
D. Juan Fronti.....	126'50	89	112'58
D. Vicente Baltar.....	10.400	89	8.989
El mismo.....	13.349	89	11.880'61
D. Antonio Muñoz.....	860'92	89'50	770'52
D. Leon Ad. Lafite.....	180.321'50	89'50	161.387'74
D. Manuel de la Quintana.....	2.470	89'95	2.224'76
Sres. G. Rolland y Compañía.....	19.555'36	89'97	17.593'93
D. Emilio Fernandez.....	103	90	92'70
D. Jose María Peñaranda.....	122'92	90	110'62
D. Bienvenido Abad.....	239	90	215'10
D. Benito Pelaez y Dominguez.....	320	90	288
D. Bienvenido Abad.....	414	90	372'60
D. Julian Martinez y Merino.....	586'50	90	527'85
D. Jerónimo Navarro.....	536'96	90	528'26
D. Ricardo Torrecilla.....	720	90	648
D. José Raimundo Ruiz.....	769'06	90	692'45
Doña Rafaela Campa y Aguilar.....	969	90	872'40
D. Ricardo Gutierrez Alonso.....	1.372'50	90	1.235'25
El mismo.....	1.434'50	90	1.291'05
Doña Rafaela Campa y Aguilar.....	1.985'80	90	1.786'95
D. Benito Ruiz Pelaez.....	2.410'33	90	1.999'29
D. Ricardo Torrecilla.....	2.208	90	1.987'20
El mismo.....	3.014	90	2.712'60
Doña Rafaela Campa y Aguilar.....	3.174	90	2.856'60
D. Eugenio Hartzenbusch.....	3.918	90	3.526'20
D. Carlos Rothoof y Valverde.....	6.000	90	5.400
D. Rafael Campa.....	6.511'90	90	5.860'74
D. Gerardo Benito Heredia.....	7.439'75	90	6.695'77
D. Carlos Rothoof y Valverde.....	7.498	90	6.748'20
D. Jose Fernandez.....	8.112'87	90	7.301'58
D. Jose Agramonte.....	9.652	90	8.686'80
D. Jose Saavedra.....	15.247'30	90	13.729'75
D. Jose Agramonte.....	17.934	90	16.140'60
D. Jose Maximino Gomez.....	31.691'96	90	28.522'76
D. Jose de Castro.....	74.523'60	90	67.073'04
D. Manuel de la Quintana.....	5.776	90'05	5.201'28
D. Francisco Marchoni.....	4.463	90'50	3.767'31
Doña Carolina Redondo.....	5.666'50	91	5.156'51
D. Ricardo Torrecilla.....	4.246	90'50	3.842'63
D. Jose Rodriguez.....	2.584	91'45	2.355'31
D. Jose Maria Lopez.....	27.816	91'75	25.521'48
D. Manuel Ruiz.....	3.354	91'80	3.078'97
El mismo.....	5.684	91'80	5.215'45
El mismo.....	26.964'12	91'80	24.753'06
D. M. R. Prieto.....	58.060	91'83	53.328'41
El mismo.....	40.164'90	91'87	36.899'49
El mismo.....	33.903'50	91'88	31.452'37
El mismo.....	36.460	91'89	33.503'09
Mr. Etienne Leconte.....	600	91'90	551'40
D. Ricardo Torrecilla.....	1.020	91'90	937'38
D. Francisco Palo-Mino.....	1.909	91'90	1.754'37
Mr. Etienne Leconte.....	4.595'50	91'90	4.223'26
D. Ricardo Torrecilla.....	35.063'50	91'90	32.923'35
D. M. R. Prieto.....	61.511	91'97	56.571'66
D. Ricardo Torrecilla.....	480	91'98	441'80
El mismo.....	684	91'98	629'14
El mismo.....	4.216	91'98	4.118'47
D. Alejandro Laden.....	3.145	91'98	1.209'53
D. Ricardo Torrecilla.....	2.400	91'98	2.207'52
El mismo.....	2.836'50	91'98	2.609'04
El mismo.....	2.907	91'98	2.673'85
D. Alejandro Laden.....	3.104	91'98	2.855'05
El mismo.....	4.320	91'98	3.973'53
El mismo.....	5.246	91'98	4.825'27
D. Ricardo Torrecilla.....	5.566'50	91'98	5.120'06
El mismo.....	6.735	91'98	6.213'24
El mismo.....	9.184'50	91'98	8.447'90
El mismo.....	46.604'50	91'98	42.866'81
D. Francisco de Alday.....	22.469'50	91'99	20.393'72
El mismo.....	69.337'41	91'99	63.783'48
El mismo.....	70.070	91'99	64.437'99
El mismo.....	84.212	91'99	77.466'61
El mismo.....	86.694'50	91'99	79.750'27
El mismo.....	88.040'92	91'99	80.988'84
Sres. D. Francisco de P. y Compañía.....	230	92	211'60
D. Vicente Ruescas.....	341'12	92	286'23
D. Francisco de Paula y Compañía .....	368	92	338'56
D. Manuel Espada.....	504	92	463'68
D. Fidel Serrano y Perez.....	530'96	92	506'88
D. Joaquín de Acuña.....	803	92	740'60
D. Francisco Molins.....	960	92	883'20
D. Juan A. Fernandez.....	1.074	92	988'08
D. Felipe Cano.....	1.282'50	92	1.179'90
D. Juan de la Cierva.....	1.288	92	1.148'96
D. Enrique Baena y V.....	1.348	92	1.240'16
D. Bernardo Cacicero.....	1.525	92	1.403
D. Antonio Martinez.....	1.636	92	1.523'52
D. Ricardo Torrecilla.....	1.680	92	1.545'60
D. Alberto Balaguer.....	1.800	92	1.636
D. Ricardo Torrecilla.....	1.840	92	1.692'80
D. Isidoro Benitez.....	1.840	92	1.692'80
D. Marcelino Escrivano.....	2.320	92	2.134'40
D. Epifanio Sanz.....	2.320'32	92	2.134'69
E. Enrique Baena y V.....	2.340	92	2.152'80
Doña Justa Ortega.....	2.394	92	2.202'48
D. Juan A. Fernandez.....	2.403'50	92	2.214'22
D. Eleuterio de Santa Pau.....	2.424	92	2.227'32
D. Isidro de Aguirre.....	3.000'92	92	2.760'84
D. Ricardo Torrecilla.....	3.040	92	2.796'80
D. Sotero Sainz.....	3.230	92	2.971'60

INTERESADOS.	Cantidad efectiva.		Cambio. Reales vellon.	Valor efectivo. Reales vellon.
	Reales vellon.	Reales vellon.		
D. Francisco Turnes.....	4.046'70	92	3.722'96	
D. Manuel Padules.....	4.278	92	3.935'76	
D. Fidel Serrano.....	5.185	92	4.446	
D. Carlos de Palacio.....	5.490	92	5.030'80	
D. Benito Espinosa.....	5.520	92	5.078'40	
D. Carlos de Palacio.....	6.000	92	5.820	
D. Antonio Martinez.....	6.400	92	5.612	
D. Enrique Baena y V.....	6.226	92	5.727'92	
D. Francisco Turnes.....	7.020	92	6.458'40	
D. Angel Cancela.....	8.146	92	7.494'32	
D. Joaquin de Acuña.....	9.624'76	92	8.834'77	
D. Francisco de Palo-Mino.....	9.772'55	92	8.990'74	
D. Benito Espinosa.....	10.444	92	9.332'48	
D. Carlos Martinez.....	11.466'50	92	10.549'18	
D. Amalia de Meer.....	16.388	92	15.076'96	
D. Francisco Turnes.....	18.480	92	17.001'60	
D. Josè Dominguez.....	23.008'59	92	21.167'90	
D. Angel Cancela.....	24.522	92	22.350'24	
D. Carlos de Palacio.....	28.355'50	92	26.087'06	
D. Miguel de Luengas.....	29.445'50	92	27.089'86	
D. Francisco Turnes.....	44.887'47	92	41.296'47	
D. Andres Corral.....	49.820'09	92	45.834'48	
D. Carlos Martinez.....	68.670'28	92	63.176'65	
D. Carlos de Palacio.....	77.030	92	70.886	
D. Juan Soto y Cañas.....	90.632'50	92	83.381'90	
D. Benito Espinosa.....	92.126'25	92	84.756'45	
D. Carlos Martinez.....	93.092'12	92	85.644'75	
D. Angel Chamorro.....	822'21	92'25	738'48	
D. M. R. Prieto.....	46.588	92'43		

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.			INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		
	Reales vellon.	Cambio.	Valor efectivo.		Reales vellon.	Cambio.	Valor efectivo.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
D. Sinforiano Ruescas.....	24.807	93	23.070'51	D. Eugenio Hartzenbusch .....	9.405	94	8.840'70
D. Vicente Espinosa.....	29.659'47	93	27.583'30	D. Emilio Castelao .....	11.408'75	94	10.443'22
D. José Rodriguez.....	30.006	93	27.905'58	D. José Lopez .....	11.450	94	10.763
Sres. Sobrinos de Mansilla y Compañía .....	32.556'50	93	30.877'54	D. Manuel G. de la Garma .....	11.793	94	11.083'42
D. José de Bricio y Lopez.....	34.269'50	93	31.870'63	D. Policarpo Jimenez .....	12.001	94	11.280'94
D. Rafael Lopez Medina.....	37.050	93	34.456'50	Doña Candelaria de Mendieta .....	13.452	94	12.644'88
D. Francisco Alvarez Muria.....	47.381'10	93	44.064'42	D. José M. Merlo .....	14.611	94	13.734'34
D. Miguel de la Cruz.....	53.819'50	93	51.942'43	D. Juan O. de la Fuente .....	16.644	94	15.645'36
D. Laureano Pozzi.....	58.568'50	93	54.468'70	D. Felipe B. de las Heras .....	19.351	94	18.377'94
D. Juan Soriano.....	96.401'50	93	89.653'39	D. Dionisio G. Cosío .....	22.764	94	21.398'16
D. Alejandro Chacon y Paulino .....	119.812'67	93	111.425'78	D. Inocencio G. Roldan .....	23.644	94	22.225'34
D. E. Nájera, Pelayo y Compañía .....	121.021	93	112.549'53	D. Juan G. Rodulfo .....	29.799'50	94	28.011'53
D. Joaquín Aguinaga.....	12.736	93'05	14.869'45	D. José Agundes .....	32.924'30	94	30.949'03
D. Facundo Flores.....	43.930	93'10	40.898'83	D. Juan de Ibarra y Grana .....	49.330	94	46.417'20
D. Antonio Viejo.....	3.952	93'25	3.685'24	D. Sinforiano Ruescas .....	50.084	94	47.078'96
D. Francisco de Azcoaga.....	21.752'50	93'25	20.284'20	D. Salustiano Rodriguez .....	110.448	94	103.821'42
D. Pedro de la Quintana .....	29.167'50	93'25	27.198'69	D. José Garcés .....	153.494	94	144.002'36
D. Antenor Viejo .....	44.645	93'25	41.631'46	D. Ignacio Rodriguez .....	2.761'50	94'20	2.601'33
D. Joaquín Besaache .....	3.332	93'30	3.155'40	D. Manuel F. Juderías .....	20.047'80	94'20	18.884'74
D. Donato Gomez.....	361	93'40	337'47	D. Francisco Regal .....	23.025'34	94'24	21.639'26
El mismo.....	13.140	93'40	12.272'76	D. José Pilar Morales .....	4.000	94'25	3.770
D. Ramón María de Urcullu .....	43.214	93'40	40.361'87	D. Vicente Vazquez .....	4.056'46	64'25	3.823'21
D. Nicolás Richard .....	190	93'50	177'65	D. Dionisio G. Velasco .....	9.420	64'25	8.878'35
D. Vicente Diaz.....	2.460	93'50	2.300'10	D. Rafael Prieto .....	8.560	94'48	8.087'48
D. Pedro Gonzalez.....	4.539	93'50	4.243'96	D. Damian Fuentes .....	34.480'97	94'48	32.585'47
D. Ricardo Felequia .....	7.124'82	93'50	6.661'71	D. Fermín M. Lopez .....	3.402	94'49	3.214'54
D. Rafael L. Medina .....	7.448	93'50	6.963'88	D. José Diaz .....	4.013'50	94'49	3.792'35
D. Pío Martín Higuera .....	8.126'55	93'50	7.598'32	D. Donato Ruiz .....	939'50	94'50	906'72
D. Victor García Jiménez .....	12.421'50	93'50	11.614'10	D. Manuel Jaderias .....	1.720	94'50	1.625'40
D. Manuel Clemente .....	13.888'50	93'50	12.935'74	D. Cándido Chocano .....	2.560	94'50	2.419'20
D. Inocencio G. Roldan .....	19.532	93'50	18.202'42	D. Manuel Chicote .....	2.850	94'50	2.693'25
D. Rafael L. Medina .....	21.213'50	93'50	19.834'62	D. Eusebio La Rode .....	3.378	94'50	3.192'21
D. Francisco A. Múrias .....	38.897'93	93'50	36.369'56	D. Antonio de la Fuente .....	3.660	94'50	3.458'70
D. Estebán Canduela .....	55.949'87	93'50	52.312'42	D. Emilio Castelao .....	3.723'32	94'50	3.518'53
D. Eduardo G. Gallardo .....	24.521'03	93'63	22.934'31	D. Donato Ruiz .....	4.131'25	94'50	3.904'03
El mismo.....	46.289'18	93'63	43.349'81	D. Pedro de la Quintana .....	4.479	94'50	4.232'63
El mismo.....	6.704	93'68	6.280'30	D. Angel Garcia .....	5.320	94'50	5.027'40
D. Francisco A. Múrias .....	7.260	93'75	6.806'25	D. Hilario Blanco .....	6.196'50	94'50	5.855'69
D. Joaquín F. Anglada .....	10.506	93'75	9.849'97	D. Donato Ruiz .....	6.688'50	94'50	6.320'63
El mismo.....	14.429'50	93'75	13.246'40	El mismo.....	8.152	94'50	7.703'64
D. Francisco de Vargas .....	47.996	93'75	44.996'25	Doña Mónica Díez .....	13.837'90	94'50	13.076'84
D. Vicente Elices y Nuñez .....	3.535'54	93'80	3.316'33	D. Dionisio G. Velasco .....	15.104	94'50	14.273'28
D. E. Nájera, Pelayo y Compañía .....	120.419'50	93'80	112.933'49	D. Inocencio Gomez .....	19.532	94'50	18.457'74
D. Juan F. Nieto .....	12.873'83	93'84	12.080'79	D. José M. Font .....	19.724'50	94'50	18.639'65
D. Francisco A. de Tejada .....	6.346'47	93'85	5.937'39	D. Francisco Alasi .....	22.554'49	94'50	21.313'70
D. Francisco M. Caravaca .....	20.000	93'90	18.780	D. José Vazquez .....	3.268	94'62	3.092'48
D. Joaquín de Domingo .....	1.020	93'95	958'29	D. Esteban Bayo .....	11.481	94'70	10.872'50
D. José Mengs .....	1.289	93'95	1.211'01	D. Juan de G. Fontela .....	27.382	94'70	25.930'75
El mismo.....	1.980	93'95	1.860'24	D. Joaquín Carretero .....	1.200	94'75	1.137
D. Pedro de la Quintana .....	8.485	93'95	7.974'65	Doña Matilde Cepeda .....	1.230	94'75	1.165'43
D. Joaquín de Domingo .....	17.714	93'95	16.642'30	D. Andrés San Pablo .....	2.143	94'75	2.030'49
D. José Mengs .....	19.934'50	93'95	18.788'46	D. José Arias .....	2.561	94'75	2.426'34
D. Joaquín de Domingo .....	40.772	93'95	38.305'29	D. Clemente Rodriguez .....	4.392	94'75	4.161'42
D. Joaquín Meléndez .....	1.234'58	93'97	1.460'43	D. Juan M. G. Jiménez .....	4.704	94'75	4.457'04
El mismo.....	4.436'82	93'97	3.887'36	D. Dionisio G. Velasco .....	10.962	94'75	10.386'49
El mismo.....	4.440	93'97	4.472'26	D. Juan M. Espinosa .....	11.827'48	94'75	11.206'53
El mismo.....	5.434	93'97	5.106'32	D. Dionisio G. Velasco .....	14.640	94'75	13.871'40
El mismo.....	6.612	93'97	6.213'29	D. Esteban Bayo .....	15.227'82	94'75	14.428'35
El mismo.....	18.420	93'97	17.309'27	D. J. de Castro Fontela .....	25.499	94'75	24.160'90
D. Bernardino Rodriguez .....	20.000	93'97	18.794	D. F. de Vargas .....	52.836	94'75	50.062'14
D. Joaquín Meléndez .....	27.958	93'97	26.272'43	D. Juan M. Espinosa .....	63.207	94'75	59.888'63
El mismo.....	37.817	93'97	33.536'63	D. Esteban Bayo .....	41.108'50	94'80	40.530'86
El mismo.....	46.958	93'97	44.126'43	D. Gregorio Fernandez .....	76.472	94'84	74.577'64
El mismo.....	49.798'63	93'97	46.793'89	D. Fernando B. Lopez .....	16.187'04	94'85	15.353'40
El mismo.....	56.455'50	93'97	53.031'23	D. Esteban Bayo .....	49.233	94'85	46.697'50
El mismo.....	74.853'52	93'97	70.339'85	D. Fernando B. Lopez .....	27.312'34	94'89	25.916'67
El mismo.....	83.074'94	93'97	78.065'52	D. Manuel Tablado .....	1.420	94'90	1.062'88
El mismo.....	91.886'25	93'97	86.345'50	D. Julian Alonso .....	3.492	94'90	3.313'90
El mismo.....	102.833'16	93'97	96.632'32	El mismo .....	3.600	94'90	3.416'40
El mismo.....	121.182	93'97	113.874'52	El mismo .....	9.156	94'90	8.689'04
El mismo.....	131.713'10	93'97	123.770'80	D. Emilio Castelao .....	10.670	94'90	10.125'83
D. Ricardo Cantolla .....	6.638'12	93'98	6.191'51	D. Francisco Múrias .....	12.284'50	94'90	11.635'14
El mismo.....	8.996'50	93'98	8.454'91</				

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.	INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
D. Dionisio Garcia.....	504	95	478'80	D. Gaspar de la Vega.....	2.783	95'97	2.670'85
D. Manuel Picazar.....	640	95	608	D. Joaquin Perterra.....	125.334	95'97	120.331'02
D. Jerónimo Bravo.....	644	95	614'80	D. Rafael Prieto.....	367'50	95'93	352'73
D. Francisco Alvarez.....	672	95	638'40	D. Simeon Tornos.....	6.630	95'98	6.332'67
Doña Aurea Diaz.....	732	95	695'40	D. Rafael San Martin.....	8.000	95'98	7.678'40
D. Ramon Mendez.....	760	95	722	D. Enrique G. Iribarren.....	16.137	95'98	15.488'29
D. Meliton Fernandez.....	820'40	95	779'38	D. Miguel Daroca.....	4.012	95'99	971'42
Doña Milagros Vilaplana.....	920	95	874	D. Pedro Regueira.....	1.030	95'99	1.036'69
D. F. Sampayo.....	954'52	95	906'79	D. Gaspar de la Vega.....	2.299	95'99	2.206'81
Doña Maria Moreno.....	1.154	95	1.096'30	D. Felipe Jimenez.....	5.496	95'99	5.275'61
D. Jose Lopez Polin.....	1.497	95	1.437'15	D. Vicente Martin Bonilla.....	399	96	333'04
D. F. Sampayo.....	1.263'48	95	1.200'30	D. Angel Chamorro.....	904'47	96	868'29
El mismo.....	1.440	95	1.368	D. Ciriaco Ujarabi.....	950	96	912
D. Jose Lopez Polin.....	1.486'73	95	1.412'39	D. Angel Chamorro.....	1.142'46	96	1.096'47
D. Jose de Santos.....	1.560	95	1.482	El mismo.....	1.483'98	96	1.424'62
D. F. Sampayo.....	2.416	95	2.010'20	Doña Mónica Díez.....	1.500	96	1.440
D. Juan Ortega.....	2.204	95	2.093'80	D. Angel Chamorro.....	1.541'22	96	1.479'57
Doña Ana Chico.....	2.280	95	2.166	Doña Josefina de Paz y Bienvenida.....	1.586	96	1.522'56
D. Jose Lopez Polin.....	2.394	95	2.274'30	D. Ricardo Martinez.....	1.715'75	96	1.647'12
D. Ramon Garcia Baeza.....	2.440	95	2.318	D. Angel Chamorro.....	1.789'95	96	1.748'35
D. F. Sampayo.....	2.526'96	95	2.400'61	D. Juan Antonio Garcia Urcel.....	2.196	96	2.108'16
D. Tomás Gonzalez.....	2.573'50	95	2.444'82	D. Luis Andres.....	2.622	96	2.517'12
D. Santos Jalvo.....	2.640	95	2.508	Doña Margarita San Roman.....	2.923	96	2.810'83
D. Felipe Aristizábal.....	2.258'48	95	2.145'55	D. Angel Chamorro.....	3.053'25	96	2.931'42
D. Anselmo Lopez.....	2.699'50	95	2.564'52	El mismo.....	3.074'25	96	2.951'23
D. Julian de Rozas.....	3.369'50	95	3.201'02	D. Benito Reinares.....	3.102	96	2.977'92
D. Estéban Nagusia.....	3.420	95	3.249	D. Angel Chamorro.....	3.253'43	96	3.384'43
D. Máximo García.....	3.458'98	95	3.285'46	El mismo.....	4.309'77	96	4.137'38
D. Luis Urrejola.....	3.635'26	95	3.453'49	D. Hermenegildo de Lafuente.....	4.368	96	4.193'28
Doña Carmen Grenzuer.....	4.000	95	3.800	D. Juan Tejada.....	4.468	96	4.289'28
D. Manuel Romero.....	4.012'50	95	3.814'87	D. Angel Chamorro.....	4.493'40	96	4.313'66
D. F. Sampayo.....	4.450'50	95	4.297'99	D. Facundo Diaz.....	4.316	96	4.334'44
D. Ramon Garcia Baeza.....	4.534	95	4.326'30	D. Juan Gaigoiz y Dorado.....	4.920	96	4.723'20
D. Roque Paredes.....	4.600	95	4.370	D. José Auba.....	4.978	96	4.778'83
D. F. Sampayo.....	4.800	95	4.560	D. Angel Chamorro.....	5.952'49	96	5.714'39
D. José Lopez Polin.....	5.474	95	5.200'30	El mismo.....	6.091'47	96	5.847'81
D. Valeriano Fernandez.....	5.548	95	5.270'60	D. Luis Andres.....	6.428	96	6.170'88
D. Manuel Perez.....	5.534'50	95	5.276'77	D. Santiago Garcia Hernando.....	6.500	96	6.240
D. Anselmo Lopez.....	5.700	95	5.445	Doña Milagros Vilaplana.....	6.543'50	96	6.281'76
D. Antonio Quintanilla.....	5.840	95	5.548	D. Angel Chamorro.....	6.589'80	96	6.326'24
D. José Martinez.....	5.976'46	95	5.677'63	D. Juan Moreno.....	7.032'50	96	6.751'20
D. José Ballester.....	6.418	95	5.812'40	D. Angel Chamorro.....	7.346'80	96	7.023'84
D. F. Sampayo.....	6.532	95	6.203'40	D. A. L. de San Romano.....	7.583	96	7.279'68
D. Leon Fernandez.....	6.785	95	6.445'75	D. Angel Chamorro.....	8.714'96	96	8.366'36
D. Joaquin Brotons.....	7.707	95	7.321'65	D. Pantaleon Fraola.....	9.449	96	9.074'04
D. Santos Jalvo.....	7.866	95	7.472'70	Doña Visitacion de la Quintana.....	11.868	96	11.393'28
El mismo.....	7.947'50	95	7.580'12	D. Ricardo Gutierrez.....	13.304'75	96	12.772'56
D. Enrique Garcia.....	8.396'50	95	7.976'67	Doña Antonia de la Quintana.....	13.524	96	12.983'04
D. Juan Moreno.....	8.350	95	8.122'50	D. Juan Soriano.....	15.200	96	14.592
D. Tomás Saez.....	8.739'25	95	8.304'28	D. Pedro Garcia Gonzalez.....	15.532	96	14.910'72
D. Anselmo Lopez.....	9.652	95	9.169'40	D. Luis Andres.....	23.860'50	96	22.906'08
D. Francisco Gutierrez.....	9.723	95	9.236'85	Doña Felipa de la Varga.....	25.368	96	24.353'28
D. Primitivo Labrador.....	9.796'75	95	9.306'91	Doña Felipa Mendez.....	28.600	96	27.456
D. Luis Urrejola.....	44.444	95	40.874'80	D. Ciriaco Ujarabi.....	38.262'72	96	36.732'21
D. José Bueno.....	44.742	95	41.454'90	D. Gonzalo Sebastian de Liñan.....	73.957'50	96	70.999'20
D. Dionisio Garcia.....	43.478	95	42.804'10	D. Carlos Goyri.....	1.796	96'25	1.728'65
Sobrino de Bárcenas.....	43.945	95	43.247'75	D. Enrique G. Iribarren.....	6.420	96'25	6.179'25
D. F. Marquez.....	45.250	95	44.487'50	D. José Auba.....	14.435	96'25	10.717'44
D. Dionisio Garcia.....	46.100	95	45.295	D. Pedro Garcia Gonzalez.....	11.734	96'30	11.298'40
D. Miguel Lacasa.....	49.423'44	95	48.454'16	D. Eusebio Navarro.....	29.440	96'40	28.380'46
D. Manuel Leon.....	24.923'12	95	20.171'46	D. Enrique Gonzalez.....	128.999	96'40	124.333'04
D. Marcelino del Arco.....	25.453	95	24.180'35	D. Joaquin Gallardo.....	15.633	96'47	15.110'10
D. Angel Menendez.....	25.624'50	95	24.343'27	El mismo.....	23.593'73	96'47	22.762'80
D. Juan José Tudela.....	28.566'50	95	27.500'67	D. Juan Moreno.....	4.440	96'50	3.889'60
D. Isidro Billota.....	32.493	95	30.583'35	D. Francisco de las Rivas.....	2.624	96'50	2.532'46
D. Luis de Urrejola.....	41.603	95	39.522'85	D. José María de Agüero.....	6.395'50	96'50	6.171'66
D. Manuel Guerra.....	46.415	95	44.094'25	D. Leoncio Angulo.....	6.720	96'50	6.484'80
D. Ricardo Torrecilla.....	51.147	95	48.561'45	D. Juan B. Fernandez.....	16.275	96'50	15.705'38
D. Jacinto de Aldama.....	61.000	95	57.950	D. Leoncio Angulo.....	16.880'70	96'50	16.289'88
D. Práxedes Garrido.....	71.255'50	95	67.692'72	D. Bruno Guerrero y Leon.....	10.392	96'66	10.044'91
D. Segundo Varona.....	91.502	95	86.926'90	D. Juan Garcia.....	52.526'50	96'74	50.814'14
D. Diogo Martinez.....	142.186'44	95	138.077'44	D. Antonio Alvarez.....	2.100	96'75	2.031'75
D. Vicente Vazquez.....	14.214	95'10	13.517'51	D. Ramon Sanchez Pastor.....	16.424'64	96'75	15.600'59
D. Narciso Rodriguez.....	32.310	95'10	30.726'81	D. Joaquin Perterra.....	82.320	96'75	79.644'60
D. Federico Vidal.....	40.260	95'10	38.287'96	D. Francisco Gonzalez.....	313'50	96'89	303'75
D. Santiago Gonzalez.....	21.774	95'15	20.747'96	El mismo.....	539'05	96'89	522'29
D. Manuel Gonzalez.....	780	95'20	742'56	D. Pedro....	644'22	96'89	624'18
D. Manuel Francisco Juderias.....	2.576	95'20	2.452'35	El mismo.....	672	96'89	651'10
D. Manuel Gonzalez.....	5.030	95'20	4.788'56	El mismo.....	2.572	96'89	2.492'01
D. Ramon Maria de Urcullu.....	16.880	95'20	16.069'76	El mismo.....	3.776		

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.			INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		
	Reales	vellon.	Cambio.		Reales	vellon.	Cambio.
D. Juan Manuel Ruiz.....	10.11043	9780	9.877'74	D. Andrés Sierra.....	94.566'50	98'99	90.641'67
El mismo.....	11.408	9780	11.157'02	El mismo.....	106.570	98'99	104.503'74
El mismo.....	15.457'46	9780	15.117'40	D. Manuel Ruiz.....	210	99	207'90
Sres. Bustamante y Gallo.....	45.614'50	9780	44.610'98	D. Antonio Alvarez.....	1.920	99	1.900'80
D. Manuel Ruiz.....	108.867'84	9780	106.472'75	D. Miguel Lacasa.....	3.420	99	3.385'80
El mismo.....	127.418'38	9780	124.321'78	D. Pedro P. de la Sala.....	5.557'50	99	5.501'92
D. Eusebio Navarro.....	17.556	9785	17.178'58	D. Angel M. Martinez.....	15.380	99	15.226'20
Sres. Bustamante y Gallo.....	46.416'96	9785	45.419	D. Manuel Ruiz.....	69.251'62	99	62.619'10
D. José Suarez.....	144'40	9794	144'42	D. Alejo Elias.....	389.652	99'42	386.223'06
El mismo.....	228	9794	223'30	El mismo.....	295.655'50	99'24	293.408'51
El mismo.....	1.064	9794	1.049'08	D. Eusebio Navarro.....	14.099	99'35	14.007'35
El mismo.....	1.156	9794	1.132'19	D. Alejo Elias.....	7.440	99'39	7.394'62
D. José Rubio.....	1.292	9794	1.265'38	D. Antonio Sanchez.....	197.001'50	99'40	195.819'49
D. José Suarez.....	1.740	9794	1.704'16	D. A. D. Fernandez.....	38.880	99'48	38.677'82
D. José Rubio.....	3.473	9794	3.407'64	D. Julian Rodriguez.....	183.486'50	99'48	182.532'37
D. José Suarez.....	5.623'61	9794	5.507'76	El mismo.....	791.088'15	99'49	787.053'60
El mismo.....	6.525'80	9794	6.391'07	D. Julian Rodriguez.....	1.791'50	99'50	1.782'54
D. José Rubio.....	10.450	9794	10.934'73	El mismo.....	4.860	99'50	4.850'70
D. José Suarez.....	14.346	9794	14.650'47	D. Rafael A. Marques.....	1.999'50	99'50	1.989'50
D. Jcsé Rubic.....	14.498	9794	14.499'34	D. Julian Rodriguez.....	6.231	99'50	6.199'84
El mismo.....	17.272	9794	16.916'20	D. Antonio Sanchez.....	200.150	99'50	199.149'25
D. José Suarez.....	22.497	9794	24.739'74	El mismo.....	197.708	99'60	196.917'47
El mismo.....	207'137	9794	203.261'74	El mismo.....	204.630	99'70	204.016'11
D. Luis Pellico.....	33.684'19	9795	32.993'66	D. Santiago Gonzalez.....	7.361'50	99'75	7.941'89
D. Diego del Cuelo.....	15.388	9797	15.075'62	D. Rafael A. Marquez.....	9.764'96	99'75	9.740'54
Sres. Bustamante y Gallo.....	53.827'22	9797	52.734'63	D. Antonio Sanchez.....	143.646	99'75	143.286'88
Los mismos.....	72.209'80	9798	70.750'87	El mismo.....	105.317	99'80	105.106'36
D. Salvador Garcia Agudo.....	4.949'80	9799	4.860'01	D. Eusebio Navarro.....	69.389	99'85	69.284'91
D. Santiago Alonso.....	646	98	633'08	D. Antonio Sanchez.....	76.000	99'85	75.886
D. Bruno Zaldo.....	798	98	782'04	D. José Suarez.....	2.400	99'89	2.097'69
D. José García Barro.....	1.087	98	1.016'26	El mismo.....	2.806	99'89	2.802'91
El mismo.....	1.084	98	1.059'38	El mismo.....	18.554'45	99'89	18.534'04
D. Luis Suarez.....	1.342	98	1.318'46	D. Alejo Elias.....	85.741	99'89	85.646'74
El mismo.....	1.738	98	1.700'30	D. Francisco Salas.....	16.587	99'90	16.570'44
El mismo.....	2.116	98	2.073'68	D. José M. Pedrero.....	16.220'50	99'90	16.194'27
D. Manuel Jonero.....	3.240	98	3.175'20	D. Francisco J. Pohl.....	30.308'50	99'90	30.278'19
D. M. S. Muriles.....	3.349'50	98	3.282'54	D. Antonio Sanchez.....	90.634'50	99'90	90.563'84
D. Angel Chamorro.....	3.447'63	98	3.349'28	D. Eduardo Galvan.....	57.000	99'94	56.965'80
D. Luis Suárez.....	3.534'33	98	3.463'64	El mismo.....	61.408	99'94	61.374'15
D. Jcsé García Barro.....	3.688	98	3.614'24	D. Manuel Balboa.....	1.292	99'95	1.291'35
El mismo.....	4.430	98	4.047'40	D. Cayetano Jorge.....	4.369'50	99'95	4.367'34
D. Luis Suárez.....	8.830'40	98	8.653'79	D. Ricardo Martinez.....	12.168'54	99'95	12.162'45
El mismo.....	9.740'94	98	9.516'72	D. Modesto Montes.....	23.771	99'98	23.766'24
D. Bruno Zaldo.....	41.493'43	98	41.263'56	El mismo.....	174.163'50	99'98	171.131'26
El mismo.....	43.517'91	98	43.247'53	D. F. Miruessa.....	114	99'99	113'98
D. Juan Bautista de España.....	20.187	98	19.783'26	D. Julian Alcalá.....	5.892'96	99'99	5.892'37
D. Bruno Zaldo.....	24.310'66	98	23.884'45	Doña María Patrocinio Valdenebro.....	18.360'40	99'99	18.338'86
D. Juan Ruiz.....	26.760'50	98	26.215'49	D. Miguel de Mendieta.....	2.928	100	2.228
D. Bruno Zaldo.....	29.006'58	98	28.479'87	D. Rafael Artero y Marquez.....	2.660	100	2.660
El mismo.....	29.468	98	28.875'70	D. José Máximo Perez.....	6.473	100	6.473
El mismo.....	40.081'64	98	39.280'04	D. Vicente Fernandez Crespo.....	7.398	100	7.398
El mismo.....	45.077'53	98	44.175'98	Doña Candelaria de Mendieta.....	42.791'75	100	42.791'75
El mismo.....	46.318'66	98	45.392'99	D. Nicolás Rodriguez y Rego.....	18.055	100	18.055
El mismo.....	47.269'20	98	46.323'82	D. Vicente Fernandez Crespo.....	24.966	100	24.966
D. Liborio Blanco.....	59.319	98	58.132'63	D. Nicolás Rodriguez y Rego.....	26.438'52	100	26.438'52
D. Bruno Zaldo.....	60.600'47	98	59.388'17	D. Antonio Sanchez.....	27.225	100	27.225
D. Juan Ruiz.....	80.043'58	98	78.442'71	Doña Concepcion Abatúa y Polo.....	29.089'44	100	29.059'44
D. Juan Soriano.....	124.085'50	98	118.663'79	D. Antonio Sanchez.....	38.412'50	100	38.412'50
D. M. S. Muriles.....	15.065'84	9825	14.802'49	El mismo.....	53.909'25	100	53.909'25
D. Santiago Gonzalez.....	24.244	9825	23.819'13	El mismo.....	78.000	100	78.000
D. Carlos de Mauricio.....	28.462'50	9840	28.008'08		21.413.646'99		20.539.962'59
D. Alejo Elias.....	177.588'28	9840	174.746'87				
D. Miguel de Mendieta.....	3.960	9850	3.900'60				
D. Antonio Sanchez.....	18.329'40	9850	18.054'42				
D. Jerónimo Martínez.....	24.653'30	9850	24.239'50				
Sr. Conde de Bañuelos.....	79.300	9850	78.410'50				
D. Antonio Sanchez.....	24.254'66	9855	23.902'86				
El mismo.....	43.817'04	9860	45.595'60				
D. Eusebio Navarro.....	30.636	9860	30.207'09				
D. Antonio Sanchez.....	123.208'53	9865	121.545'21				
D. Alejo Elias.....	49.351'62	9869	47.674'61				
D. Antonio Sanchez.....	80.424'67	9870	79.379'14				
El mismo.....	126.948'52	9875	125.361'66				
D. M. S. Muriles.....	12.762'50	9880	12.609'93				
D. Antonio Sanchez.....	206.352'24	9880	208.876'01				
El mismo.....	97.740'33	9883	96.616'33				
D. Estanislao Bardán.....	14.030	9889	13.874'27				
El mismo.....	14.304	9889	14.145'28				
El mismo.....	15.755	9889	15.580'12				
D. Francisco Gutierrez.....	1.544	9890	1.527'01				
D. Antonio Gonzalez.....	36.358'61	9890	33.958'66				
D. Antonio Sanchez.....	38.434'24	9890	38.008'50				
Sres. Rolland y Compañía.....	2.380	9893	2.552'91				
D. Antonio E. Merino.....	40.142'48	9895	40.035'98				

**Administracion económica de la provincia de Castellón.**

Para que tenga cumplido efecto una orden del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita á D. Manuel Belda para que se presente en esta Administración económica en el término de 30 días, con el fin de notificarle ciertos extremos indispensables para la cancelación de la fianza que prestó á garantir el destino de Administrador principal de Propiedades que desempeñó en esta provincia; advirtiendo que transcurrido dicho improrrogable plazo sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar.

Castellón 3 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Santos Sorribas.

**Administracion del Correo Central.****SECCION DE LISTA.****Cartas detenidas por falta de franqueo el 4 de Octubre.**

- |      |    |                                       |
|------|----|---------------------------------------|
| Núm. | 64 | Cárlos Herrero.—Burgos.               |
|      | 65 | Cárlos Montero.—Coruña.               |
|      | 66 | Francisco Buergo.—Rivadavia.          |
|      | 67 | Francisco Censual.—Miranda.           |
|      | 68 | Francisco Martínez.—Yecla.            |
|      | 69 | Guillermo M. Kintins.—Azuqueca.       |
|      | 70 | Gregorio Villalva.—Alcalá de Henares. |
|      | 71 | José Alfaro.—Valladolid.              |
|      | 72 | Josefa Sendin.—Buendía.               |
|      | 73 | Juan Martínez.—Illescas.              |
|      | 74 | Juana Portillo.—Pozo-Rubio.           |
|      | 75 | José Luis López.—Escorial.            |
|      | 76 | Laura García.—El Pardo.               |
|      | 77 | Marqueses de López.—Cádiz.            |
|      | 78 | Manuel Barroso.—Canillas.             |
|      | 79 | Mercedes Serrano.—Buendía.            |
|      | 80 | Ramón Maloto.—Torrelavega.            |
|      | 81 | Santos Sanz.—Zaragoza.                |
|      | 82 | Tomás Urdagay.—Mieres.                |
|      | 83 | Toribio Pargaray.—Pamplona.           |

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.****Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 2 del actual, el dia 11 de Octubre próximo, á la una de la tarde, tendrá efecto en la sala de Columnas de la primera Casa Consistorial el sorteo correspondiente al año natural que corre para la amortización de 800 obligaciones del empréstito municipal de 80 millones de 20 de Agosto de 1861.

Dicho acto se verificará encerrando en un globo preparado al efecto el número de bolas desde el 1 hasta el 40, que han de representar las decenas de todos los millares existentes en circulación. De las bolas anteriores expuestas, una vez encerradas en el globo, se extraerá una sola, la cual determinará, á su vez que la decena agraciada, la centena que en cada millar de la numeración de las obligaciones sorteables han de ser amortizadas en el presente año. En el caso de favorecer la suerte á decenas que hayan sido amortizadas por el método que ántes se seguía, obtendrán el beneficio las siguientes en numeración; si estas lo estuviesen también, se tomarán las de numeración anterior á las designadas por la suerte, y si estas lo estuvieran se seguirá el mismo sistema hasta encontrar las que puedan optar á la amortización; en el concepto de que para este caso se considerará como decena anterior á la primera la última sorteable, y como posterior á ésta la primera en el caso de que fueran agraciados los números 1 ó 40.

El pago de las obligaciones que resulten amortizadas se efectuará en la Tesorería municipal, previo el correspondiente llamamiento, á cuyo efecto los interesados podrán presentarse desde luego en la Contaduría municipal bajo la oportuna carpeta, desde el dia que tambien se anunciará.

Las obligaciones que obtengan el beneficio de la amortización no devengarán interés desde 1º de Julio último, y se presentarán con el cupón que vencerá en 31 de Diciembre próximo.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—El Alcalde Presidente, A. Conde de Heredia Spínola.

—2—

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia.****Avilés.**

D. Ambrosio Loredo Cuesta, Secretario del Juzgado de primera instancia de Avilés y su partido.

Certifico que en los autos de que se hará mérito recayó la sentencia siguiente:

«En la villa de Avilés, á 27 de Setiembre de 1876, el señor D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una D. Francisco Alonso Graña, en nombre y representación de D. Manuel Alvarez de la Campa, demandante, y de la otra D. Hermenegildo Alvarez de la Campa, ausente, de ignorado paradero, demandado; y

Resultando que por escritura pública otorgada por ante el Notario de esta villa D. Simón de Barañano el 22 de Setiembre de 1872, D. José Alvarez de la Campa, como apoderado de su hijo D. Hermenegildo, confesó haber recibido en calidad de préstamo del D. Manuel Alvarez de la Campa la cantidad de 28.602 rs. 21 cénts., con el interés anual del 6 por 100, sin estipular plazo alguno;

Considerando que la mencionada escritura trae consigo aparejada ejecución, por ser primera copia y tratar de cantidad líquida;

Falla que debía mandar y manda seguir la ejecución adelante hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados, y que de su valor se haga pago al D. Manuel Alvarez de la Campa de los 28.602 rs. 21 cénts., sus intereses, costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Así por esta su sentencia, que se notificará en estrados y por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en

el Boletín oficial de la provincia, lo proveyó, mandó y firma S. S., de que certifico.—José María Noriega.—Ante mí, Ambrosio Loredo Cuesta.»

Y á fin de que tenga efecto la mencionada inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Avilés á 29 de Setiembre de 1876.—Ambrosio Loredo Cuesta. X—740

**Madrid.—Audencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se anuncia el fallecimiento intestado ocurrido el 2 de Junio de 1873 en Pau, Francia, de Doña Josefa de Santiago y Aguirrevengoa, de 47 años de edad, soltera, natural que fué de Málaga, é hija de D. Federico y Doña Cármen, esta ya difunta; lo que se hace saber á fin de que los que se concepcionen con derecho á su herencia comparezcan en este Juzgado á ejercitálo dentro del término de 30 días.

Madrid 2 de Octubre de 1876.—El Escríbano, Luis Hernández. X—737

**Madrid.—Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escríbano que suscribe, se anuncia la defunción intestada de Doña Rafaela Calvo y Leon, natural de Vitoria (Alava), casada, de 45 años, hija de D. Francisco y de Doña Dolores, ocurrida en esta capital, de la que era vecina, el dia 9 del actual; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredárla para que en el término de 30 días comparezcan en el Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—Nemesio Longué.—El actuaria, Pedro Mariano de Benito. X—738

En virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto á los que se crean con derecho á la herencia de la niña Dominga Escorial Velasco, que ha fallecido en esta capital, para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado en término de 30 días; bajo apercibimiento de parársen en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1876.—El actuaria, Federico Camacha y Jiménez. X—739

**Madrid.—Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuaria, se hace saber que se han extraviado tres extractos de inscripción de acciones del Banco de España, expedidos, uno en 3 de Octubre de 1872, comprendivo de 61 acciones, señaladas con los números 3.522, 14.523 á 14.534, 15.726 á 15.735, 24.036 y 24.037, 31.319 á 31.323, 44.493, 46.983 á 46.994 y 57.894 á 57.913; otro de fecha 3 de Junio de 1874, comprendivo de 46 acciones, señaladas con los números 121.532 á 121.577; y el tercero, fecha 9 de Enero de 1873, comprendivo de 10 acciones, señaladas con los números 482.231 á 482.240. Y se llama á todas las personas que se crean con derecho á ellos, ó se los hubieren encontrado, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á ejercitáro en forma, ó á presentar en su caso dichos tres extractos.

Madrid 2 de Octubre de 1876.—Joaquín de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja. X—742

**Sevilla.—Magdalena.**

D. Antonio Ordoñez y Rodríguez, Juez municipal é integrante de primera instancia del distrito de la Magdalena.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á Teresa Reina González, hija de José y María, natural de Paradas, vecina que ha sido en esta ciudad, calle de Bailén, núm. 77, y General Castaños, núm. 8, de 40 años de edad, de estado viuda, de ejercicio lavandera, de estatura regular, delgada, color trigueño, cabello castaño, ojos pardos, nariz regular; vista pañuelo de percal de distintos colores á la cabeza, mantón cuadros, vestido de coco á cuadros color castaño y fondo blanco, para que se presente en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa que se le siguió por injurias á Gertrudis González; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y gubernativas dispongan que por sus dependientes se practiquen las oportunas diligencias en averiguación del paradero de la rematada Teresa Reina González, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó la comparezcan en el mismo á los efectos ya mencionados en la presente requisitoria.

Dada en Sevilla á 23 de Setiembre de 1876.—Antonio Ordoñez.—El actuaria, José Gutierrez.

**Sevilla.—San Vicente.**

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Rosario García Barrera, vecina que fué de esta dicha ciudad y habitante en la calle de Santa Marina, núm. 16, casada con Juan Haro Pérez, y de 44 años, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo para llevar á efecto la práctica de ciertas diligencias que tengo acordado en la sumaria que contra la misma sigo por evasión; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y ordinarias se sirvan disponer se averigüe el paradero de la Rosario,

y habida que sea le hagan saber lleve á efecto dicha comparcencia; pues por providencia de este dia, dictada en la expresa sumaria, así lo tengo mandado.

Dada en Sevilla á 28 de Setiembre de 1876.—Salvador Romero.—El actuaria, Emilio Llano y Seoane.

**Sorbas.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Rodríguez García, Juez de primera instancia de ascenso y en comisión de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Nieto Rodríguez, natural y vecino de Lucainena de las Torres, hijo de José y Catalina, soltero, jornalero y de 29 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesado que contra él y otros consortes se ha dictado en causa criminal que pende de oficio en este dicho Juzgado contra los mismos sobre hurto de esparto en terrenos de la propiedad del Duque de Alba; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y conmutaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la captura del Diego Nieto Rodríguez, caso de haber regresado este á territorio español de la provincia de Orán, pueblo de Bocanifi, colonia francesa, á donde resulta hallarse en atención á no proceder su extradición por no comprenderse el delito que se persigue en el Tratado de 26 de Agosto de 1850 celebrado entre esta Nación y la de Francia.

Dada en Sorbas á 27 de Setiembre de 1876.—Francisco Rodríguez García.—Por su mandado, Casto Hernández García.

**Sueca.**

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Navarro Calabuig, vecino de Carcagente, de 42 á 43 años de edad, pelo castaño claro, ojos pardos claros, nariz achata, cara regular, color sano, y vista al estilo de los jornaleros del campo de este país, para que dentro del término de 20 días se presente á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encareciendo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura del citado Felipe Navarro Calabuig y su conducción con la debida seguridad á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo se sigue sobre robo de una jaca y sus aparejos.

Dado en Sueca á 9 de Setiembre de 1876.—Nicolás Grustan.—Por su mandado, Vicente Miragall.

**Tafalla.**

D. José Capdepon y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel García Lasterra, natural y vecino de Larra, para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de Miguel Vidarte, ejecutado en la tarde del 30 de Mayo de 1872; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los dependientes de policía judicial, que en el caso de que averigüen el paradero del dicho Miguel García Lasterra, procedan á su captura y lo remitan con toda seguridad á las cárceles de este partido.

Dada en Tafalla á 30 de Setiembre de 1876.—José Capdepon.—Por su mandado, Salustiano Díaz del Río.

**Ubeda.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Prudencio Delgado de Leiva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y por ante la fe del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre falso testimonio y coacciones contra Manuel Fernández Linares, natural de la ciudad de Baeza y vecino de la de Linares, casado, de 27 años de edad, no sabe leer ni escribir, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz y boca regular, barba poblada, cara aguileña, color trigueño, y vista de artesano al uso del país; y habiéndose ausentado del pueblo de su domicilio é ignorándose su paradero, he acordado expedir la requisitoria que previene la ley, á fin de que por los dependientes de la policía judicial y demás Autoridades á quienes corresponde su cumplimiento se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad del dicho Manuel Fernández Linares.

Dada en Ubeda á 3 de Octubre de 1876.—Prudencio Delgado de Leiva.—Por mandado de S. S., Ildefonso Moreno.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Monreal y Agreda, soltero, de 19 años de edad, hijo de Manuel Monreal y Sebastián, labrador, vecino de Zaragoza, de estatura y cara regular, ojos garzos, pelo castaño, barbillampiño, sin seña alguna particular; que viste pantalón, chaleco y chaqueta, con faja estrecha y alpargatas abiertas al estilo de los labradores de esta ciudad, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre lesiones y muerte subse-

guida de Nicolás Blesa, su convecino; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y se procederá á lo demás que haya lugar con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, individuos de la Guardia civil y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del mencionado José Monreal y Agreda, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes ca so de ser habido, haciéndole saber que la causa de su prisión es la de que queda hecha mención.

Dada en Zaragoza á 29 de Setiembre de 1876.—Luis de Marlés.—De su orden, Pablo Moya.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Palacios y Nadal, casado, de 27 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse de la causa criminal que se le sigue sobre aprehension de géneros de contrabando; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Octubre de 1876.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres.

## NOTICIAS OFICIALES.

### RECTIFICACION.

En el art. 42 del reglamento de la Sociedad minera titulada *La Alianza*, publicado en la GACETA del dia 4 del mes actual, se lee: «Todo socio puede vender», debiendo entenderse del modo siguiente: «Todo socio puede ceder».

Igualmente se lee entre los firmantes de la escritura «Francisco Dusillo», debiendo entenderse «Francisco Durillo».

Madrid 5 de Octubre de 1876.

### Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del dia 5 de Octubre de 1876, comparada con la del dia anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 4.	Dia 5.
Mora perpetua al 3 por 100.....	12'42	12'42 12-45-40-35
pequeños á plazo	42'37	42'40
Idem exterior al 3 por 100.....	42'50	12'45-35 fin c. vol.
pequeños	42'75	12'80-70
Billetes hipotecarios del Banco de España segunda serie.....	»	12'70
Billetes del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	»	100'50-75
Y en id., segunda emisión.....	57'50	57'25-57 0/0
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	»	57 0/0-57'05
Resguardos hipotecarios del Banco Hipotecario de España, de 475 pesetas, 7 por 100 de interés anual, cupón semestral y amortizables en 50 años.....	76 0/0	76 0/0
Carpetas provisionales de obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, cupón corriente, serie interior.....	84 0/0	82'50-83'50
no publicado.	82'50	82'75 p.
Idem id., serie exterior.....	84'50	84'50-81 0/0-84'25
no publicado	»	81'50
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.900 rs., de 1.º de Julio de 1874.....	24 0/0	21 0/0
Idem id., emisiones de 1875.....	»	20'40
Idem id., nuevas de 1876.....	20'85	20'35-40
Acciones del Banco de España.....	188'00	187'50-188'00
Obligaciones del Timbre, 9 por 100 de interés no publicado	»	40 0/0

### Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DÑO.	BENEFICIO.	DÑO.	BENEFICIO
Albacete....	4 1/4	Leon.....	4 1/4
Alicoy....	4 1/4	Lerida.....	4 1/2
Alicante....	3 1/4	Logroño....	5 1/8
Almería....	3 1/8	Lugo.....	4 1/2
Ávila....	4 1/4	Málaga....	4
Badajoz....	4 1/2	Murcia....	par.
Barcelona....	4 d.	Orense....	4 1/2
Bejar....	4 1/2	Oviedo....	4 1/4 d.
Bilbao....	3 1/4	Palencia....	4 1/2
Burgos....	4 1/2 d.	Pamplona....	par.
Cáceres....	5 1/8 d.	Pontedvedra....	4 1/2
Cádiz....	5 1/8	Salamanca....	4 1/4
Carriagena....	par.	San Sebastián....	4 1/4 d.
Castellón....	4 1/4	Santander....	3 1/4
Ciudad Real....	par.	Santiago....	3 1/8 d.
Córdoba....	4	Segovia....	4 1/4
Córdoba....	3 1/4	Sevilla....	3 1/8
Cuenca....	4	Soria....	par.
Ferrol....	4 1/2	Tarragona....	4 1/2
Garcia....	4 1/4	Teruel....	4 1/8 d.
Gijon....	4 1/2	Toledo....	4 1/2
Granada....	7/8	Tudela....	4 1/4
Guzdalajara....	4 1/4	Valencia....	3 1/4
Haro....	par.	Valladolid....	3 1/8
Huelva....	4 1/2	Vigo....	5 1/8
Huesca....	4 1/4	Vitoria....	4 1/4
Jean....	4 1/4	Zamora....	par.
Jerez Frontal....	3 1/8	Zaragoza....	4 1/4

### Bolsas extranjeras.

París 4 OCTUBRE.

Fondos españoles. { 3 por 100 exterior... á 43 1/2.  
(Cupon Enero 75.)  
3 por 100 interior... á »

Fondos franceses. { 3 por 100..... á 71'05.  
5 por 100..... á 405'70.

Consolidados ingleses..... á 95 13/16.

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'05.

París, á 8 días vista, 5'08 d.

## Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Octubre de 1876.

HORAS.	ALTAURA del barómetro reducida á 0° y en milíme- tros.	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO saco. hume- do.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO	
					humedo- cido.	del viento.
6 de la m.	705'95	47'2	15'0	E. S. E. B. fte.	Cubierto.	
9 de la m.	706'32	20'4	15'8	E. .... Brisa.	Casi cub.	
12 de la m.	705'51	25'0	17'6	S. S. E. Viento.	Idem.	
3 de la t.	703'76	27'4	16'7	S. S. E. Idem.	Nuboso.	
6 de la t.	703'94	22'4	16'3	S. S. E. Idem.	Casi cub.	
9 de la t.	704'85	19'9	16'1	S. S. E. Idem.	Idem.	
Temperatura máxima del aire, á las sombras.....					27'5	
Idem mínima deid.....					15'5	
Diferencia.....					12'6	
Temperatura máxima sol, á 4'7 metros de la tierra.....					31'7	
Idem. dentro de una esfera de cristal.....					45'3	
Diferencia.....					49'6	
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....					Inap.	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 5 de Octubre de 1876.

LOCALIDAD.	ALTAURA barométrica en 0° y al nivel del mar en mi- límetros.	TEMPERA- TURA en grados centí- males.	DIRECCIÓN del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar
Bilbao....	759'3	22'0	S. E. ....	Brisa.	Cubierto.	Ella.
Santander....	760'4	23'1	S. S. O. ....	Idem.	Idem.	Ella.
Oviedo....	760'2	19'0	S. O. ....	Idem.	Celajes.	»
Coruña 8 h.	757'3	15'8	S. ....	Idem.	Tranq.	»
Zamora....	756'8	16'8	S. ....	Idem.	Nuboso.	»
Oporto....	759'4	27'1	N. O. ....	Calma.	Cubierto.	Tranq.
Lisboa....	759'4	22'0	E. ....	Idem.	Casi cub.	»
Badajoz....	»	»	»	»	Nuboso.	»
S. Fern. 8 h.)	5. Fern. 8 h.)	»	»	»	»	»
Sevilla....	»	»	»	»	»	»
Tarifa....	»	»	»	»	»	»
Granada....	»	»	»	»	»	»
Cartagena....	759'1	25'0	N. ....	Viento.	Cubierto.	Oleaje.
Alicante....	762'6	27'2	N. E. ....	Id. fte.	Nubes.	G. oleaje.
Murcia....	763'4	24'6	N. E. ....	Brisa.	Cubierto.	»
Valencia....	764'9	23'0	N. E. ....	Idem.	Idem.	»
Palma....	764'6	24'3	E. ....	Viento.	Nubes.	Oleaje.
Barcelona....	765'7	24'0	E. ....	Idem.	Idem.	Idem.
Zaragoza....	»	22'8	S. E. ....	Idem.	Cubierto.	»
Soria....	759'8	17'3	E. ....	Brisa.	Nuboso.	»
Burgos....	759'2	19'4	S. ....	Idem.	Idem.	»
V						